



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA Directora Regional con Funciones de Subdirectora de Centro
OBJETO	85_023 Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad o establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa, supervisada por el Ministerio de Hacienda y adscrito al Ministerio del Trabajo. Por lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del Talento Humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación profesional integral para el trabajo y el desarrollo humano, requiere garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en todas sus sedes de formación y administrativas.

En este contexto, la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto, responsable de coordinar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, ha identificado la necesidad de adquirir elementos de apoyo que fortalezcan la operación diaria de dichos servicios, asegurando espacios limpios, ordenados, funcionales y seguros, tanto para aprendices como para funcionarios, contratistas y visitantes.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en las funciones misionales y de apoyo establecidas en el Manual de Procesos y Procedimientos del SENA, específicamente en el proceso "Gestión Administrativa y Financiera", subproceso "Gestión de Servicios Generales", cuyo objetivo es garantizar la adecuada administración de los recursos físicos y logísticos que soportan la ejecución de los programas de formación profesional.



En tal sentido, se requiere la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, tales como greclas conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica anexa.

Estos elementos son necesarios para mantener la calidad, eficiencia y continuidad del servicio de aseo y cafetería, facilitando la preparación y distribución adecuada de bebidas calientes, el mantenimiento de los espacios de descanso y atención, optimización del trabajo del personal operativo encargado de dichos servicios.

Su adquisición contribuye a preservar las condiciones de salubridad, bienestar y confort, además de fortalecer la imagen institucional ante aprendices y usuarios externos.

Con la compra de estos elementos se espera:

- Mejorar la calidad del servicio integral de aseo y cafetería prestado en las sedes de la Regional Casanare.
- Incrementar la eficiencia operativa del personal encargado del servicio.
- Contribuir a la satisfacción de los funcionarios, colaboradores y comunidad en general.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto, el mercado ofrece diversas opciones para la adquisición de estos elementos; sin embargo, la alternativa más conveniente para la entidad es realizar la compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), dado que:

- Permite adquirir los bienes a través de acuerdos marco de precios vigentes, garantizando economía, eficiencia y transparencia.
- Asegura la entrega oportuna por parte de proveedores previamente evaluados y habilitados por Colombia Compra Eficiente.
- Simplifica el proceso de contratación mediante una modalidad directa, reduciendo tiempos administrativos sin afectar la legalidad ni la trazabilidad del gasto público.

Esta necesidad es de carácter recurrente, dado que el SENA mantiene de forma permanente los servicios de aseo y cafetería en todas sus sedes, los cuales siempre se toman en arrendamiento en las ordenes de aseo y cafetería, es por ellos que se hace necesario que la Entidad cuente con dichos elementos para poder contar con la prestación del servicios de manera continua.

En consecuencia, la presente contratación busca dar continuidad y fortalecimiento a la operación de un servicio de apoyo esencial para la gestión institucional.

Dentro del proceso de planeación se verificó la existencia de recursos presupuestales suficientes para la realización del presente proceso contractual; también se identificó que esta necesidad se encuentra relacionada en el Plan anual de adquisiciones de la entidad; y se certificó que ninguno de los elementos que se pretenden adquirir tenga existencia en el almacén de la Regional Casanare.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
48101506	85_023 Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22.883.868 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E - Productos de uso final	12000000	12160000	12161600	48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA REGIONAL CASANARE Y EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes requeridos por la Regional Casanare, así:

No.	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT
1	48101505	GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS ELÉCTRICA	Greca eléctrica para 120 tintos de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café	6
2	48101505	GRECA CAPACIDAD 60 TINTOS ELÉCTRICA	-Greca eléctrica para 60 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café.	2
3	48101505	GRECA CAPACIDAD 30 TINTOS ELÉCTRICA	Greca eléctrica para 30 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café	3



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR:

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.
- El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC.
- 3) Mantener, durante toda la vigencia de la orden de compra, los precios incluidos en su oferta.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- 6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.



14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista deberá entregar los bienes relacionados en el numeral 2.6. del Estudio Previo, conforme a lo emitido en la orden de compra. Si el contratista (Gran Almacén) no cuenta en su inventario con el bien objeto de una Orden de Compra, deberá informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la orden y solicitar su cancelación o modificación, conforme a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- 2) El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.
- 3) Entregar el bien dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso y la orden de compra.
- 4) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra, el SENA, por ser una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrá declarar el incumplimiento*, cuantificando los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el negocio jurídico y hacer efectiva la cláusula penal.

Para tal efecto, y dentro del marco del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa de la Entidad y en el literal E. "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

***MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el SENA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.6 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los bienes establecidos en el numeral 2.6. especificaciones técnicas.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **veinte (20) días calendario**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá exceder el 15 de diciembre del 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en la Carrera 19 No. 36 - 68, Barrio Aerocivil en el municipio de Yopal - Casanare.

NOTA 1: Los días y horas de entrega establecidas por la entidad serán de lunes a viernes de 8:00 -11:30 am y de 2:00 a 5:30 pm.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago*
PAGO 1	100%	El SENA Regional Casanare, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.
Otra forma de Pago	N/A	

***Documentación para trámite de pago**

El pago de la factura se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante el Instrumento de Agregación de Demanda - Grandes Almacenes, y en lo dispuesto en el literal F del numeral X. "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC", contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Sena Regional Casanare, efectuará un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Por parte del supervisor:

- Acta de recibo a satisfacción de bienes GIL-F-010 V08
- Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos GRF-F-087 V03
- Informe final de supervisión GCCON-F-030 V05

b. Por parte del contratista:

- Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen), debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACIÓN.
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.



- Planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, correspondientes al período de ejecución del contrato, que permitan al SENA verificar que dichos pagos guardan relación con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados y facturados.
- Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar los siguientes archivos:

1. FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo SIIF NACIÓN de la siguiente forma:

Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional, número de la orden de compra, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-085-000000; Orden de compra #; mramirezr@sena.edu.co# \$

En el número de la orden de compra no colocar la palabra orden de compra ni el numeral, solamente el número tal como aparece en TVEC. Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada.

2. GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Contendrá los siguientes documentos en estricto orden:

- a) Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
- b) Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- c) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas, acompañado de la Tarjeta Profesional, Antecedentes de la JCC y Cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- d) Planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, correspondientes al período de ejecución del contrato, que permitan al SENA verificar que dichos



pagos guardan relación con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados y facturados.

- e) Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f) Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos GRF-F-087 V03
- g) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen), debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACIÓN.

3. GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _ Registro Presupuestal _ Mes de factura _ Año de factura

Contendrá los siguientes documentos en estricto orden:

- a) Acta Recibo a Satisfacción
- b) Orden de Compra en PDF (TVEC)
- c) Informe final de Supervisión

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A		N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:

Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Miriam Ramírez Rincón**, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden realizar adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales se encuentran reglamentadas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, a los cuales podrán acudir las entidades compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

La presente adquisición se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, conforme a los lineamientos



establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.

En consideración a la naturaleza de los bienes a adquirir, la cuantía y los acuerdos vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la modalidad de la presente contratación es de MINIMA CUANTIA -GRANDES ALMACENES. El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 1 literal a) inciso 2, de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y de manera especial, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Compra de Grandes Almacenes de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente y el manual de uso de la tienda virtual del estado colombiano de la misma entidad. Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica

El presente proceso se adelanta mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En este mecanismo, las condiciones comerciales, los precios y los proveedores fueron previamente definidos por Colombia Compra Eficiente (CCE).

En consecuencia, la Entidad Compradora debe sujetarse a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el catálogo de grandes superficies, sin que proceda limitar o favorecer la participación de determinados tipos de empresas, dado que los proveedores habilitados ya fueron seleccionados conforme a los criterios técnicos, jurídicos y financieros definidos en el proceso de estructuración del Instrumento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de compra será hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.550.000,00)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR



Documento estructurado por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

Conforme a las funciones de Colombia Compra Eficiente (CCE), esta evalúa los aspectos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda, con el fin de garantizar su adecuada implementación, cobertura y funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Por tanto, la Entidad Compradora se acoge al análisis del sector y análisis de riesgos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente dentro de su operación primaria.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	X C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$22.883.868,00

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
8825	18/11/2025	31/12/2025	101027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	10	22.883.868,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el documento denominado "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes" que se encuentra publicado en la página web con el enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies> indicando lo siguiente:

"Las entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, (i) el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir, (ii) y agregar los productos al carrito de compras".

Una vez revisado los elementos por el aplicativo de tienda virtual en el instrumento de Grandes Almacenes, la entidad se permite plasmar los valores de los bienes que cumple con las características requeridas por la entidad y se encuentran establecidos en dicha plataforma, logrando evidenciar que el proveedor que cuenta con la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad, que cumplen con las características de



ficha técnica, corresponde al proveedor **JIMMY ARENAS VELASCO**, como se observa en el estudio de mercado, que hace parte del presente proceso.

No.	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48101505	GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS ELÉCTRICA	Greca eléctrica para 120 tintos de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café	6	820.000,00	4.920.000,00
2	48101505	GRECA CAPACIDAD 60 TINTOS ELÉCTRICA	-Greca eléctrica para 60 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café.	2	870.000,00 750.000	1.740.000,00 1.500.000
3	48101505	GRECA CAPACIDAD 30 TINTOS ELÉCTRICA	Greca eléctrica para 30 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura- Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café	3	630.000,00	1.890.000,00
TOTAL						8.550.000,00

8.310.000

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará por el total de ítem establecidos. Los precios de los bienes y servicios incluidos en el catálogo del Gran Almacén incluyen IVA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no le es aplicable un proceso de selección en el que se soliciten documentos de verificación de capacidad jurídica por parte del proveedor.

No obstante, es obligación de la Entidad Estatal, previa a la colocación de la orden de compra, verificar que el proveedor no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, especialmente, las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o aquellas que la modifiquen o adicionen.



Para tal fin, la Entidad debe realizar la consulta en los sistemas de información de antecedentes judiciales, así como en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar la legalidad y transparencia del proceso contractual.

5.2.2 De carácter técnico

Dado que la presente adquisición se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no se requiere la presentación de documentos para acreditar la capacidad técnica del proveedor, en tanto este aspecto fue previamente verificado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de habilitación de los grandes almacenes que conforman el catálogo.

1.1.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica

1.1.1.2 De gestión ambiental

No aplica

1.1.2 De carácter financiero

Dado que la presente adquisición se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no se requiere la presentación de documentos para acreditar la capacidad financiera del proveedor, en tanto este aspecto fue previamente verificado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de habilitación de los grandes almacenes que conforman el catálogo.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a las funciones de Colombia Compra Eficiente (CCE), esta evalúa los aspectos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda, con el fin de garantizar su adecuada implementación, cobertura y funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Por tanto, la Entidad Compradora se acoge al análisis del sector y análisis de riesgos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente dentro de su operación primaria.



8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Grandes Superficies en la TVEC, **no puede exigir garantías adicionales** a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013, dado que dichas disposiciones regulan de manera integral las garantías aplicables a los bienes adquiridos por este mecanismo.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El SENA, como Entidad Compradora, se sujeta a la operación primaria adelantada por Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, en la cual se definen los acuerdos comerciales que rigen las adquisiciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

10. ANEXOS

Análisis de Oportunidad y Conveniencia, CDP No. 8825, Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones y Formato Consulta de Existencia de Bienes en Kardex

El presente documento se suscribe el 24 de noviembre de 2025.

JOHAN ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional y/o subdirectora de Centro

Responsable y Revisó componente técnico: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó componente financiero: Diana Sirley Olmos, Profesional contratada
Revisó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada - Profesional contratada
Proyectó: Lanyí Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
48101506	85_023 Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22.883.868 COP

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los 24 días de noviembre de 2025.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro

Revisión Jurídica: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Responsable: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Lanyi Pinilla, Apoyo Administrativo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdejimene DEYSY ESPERANZA JIMENEZ ARANGUREN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-085- SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION
 Ejecutora Solicitante: 000000 REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 18/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8825	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-085-000000 SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.883.868,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	22.883.868,00	Saldo x Comprometer:	22.883.868,00	Vr. Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	8925	Fecha Registro:	2025-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						22.883.868,00	0,00	22.883.868,00	22.883.868,00	

Objeto: OTROS EQUIPOS: CON EL FIN DE CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA REGIONAL CASANARE Y EL CAFEC. RAD. 85-9-2025-004288

Miriam Ramirez Rincon

MIRIAM RAMIREZ RINCON
 Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Versión: 03

Código: GIL-F-073

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO CONSULTA DE EXISTENCIA DE BIENES EN KARDEX

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:

Pública Clasificada:

Pública Reservada:

FECHA: 21/11/2025

CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal

COD REGIONAL: 85

REGIONAL CASANARE

CENTRO DE COSTO: DESPACHO DIRECCIÓN

COD CENTRO DE COSTO: 101027

Una vez consultados y validados los saldos del kárdex del sistema de administración y control de bienes (SACB) de la REGIONAL CASANARE de los bienes solicitados por el GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO se informa las siguientes existencias en almacén:

CONSECUTIVO SACB	NOMBRE	DESCRIPCION U OBSERVACIONES	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES EN KARDEX

Información generada del aplicativo SACB de fecha:

Relacione los elementos de los cuales no se tiene existencias en Kardex de acuerdo a la solicitud .

GRECA	Greca eléctrica para 120 tintos de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura-Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café
GRECA	Greca eléctrica para 60 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura-Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café.
GRECA	Greca eléctrica para 30 tintos eléctrica de 110 voltios, fabricada en acero 430 Brillante, calibre 26. Tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero o porcelana. Porta niveles en Aluminio. -Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura-Resistencias elaboradas en cobre - Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 2 filtros para el café

FIRMA ALMACENISTA

NOMBRE COMPLETO

ALIRJO LOZANO VARGAS

N° DE IDENTIFICACIÓN

12188665

CORREO INSTITUCIONAL

alozano@sena.edu.co